

 <b>JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ</b>	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>FORMATO</b>	
		<b>FO-UGC-09</b>	
		20/05/2024	V.R:1.0

\* LA IMPRESIÓN DE ESTE DOCUMENTO CONSTITUYE UNA COPIA NO CONTROLADA

## **ESTUDIOS PREVIOS**

**OBJETO:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE REVISORÍA FISCAL PARA LA JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ.

**ÁREA SOLICITANTE:**  
**CONTABILIDAD**

**BOGOTÁ D.C. JULIO DE 2024**

La Junta Nacional de Calificación de Invalidez es un organismo del Sistema de la Seguridad Social del orden nacional, de creación legal, adscritas al Ministerio de Trabajo con personería jurídica, de derecho privado, sin ánimo de lucro.

Representante legal: Mary Pachon Pachon  
Avenida Carrera 19 No. 102 – 53 Ed Clínica la Sabana  
Teléfono: PBX: (601) 7942157 o Cel 3330333774  
Correo electrónico [servicioalusuario@juntanacional.com](mailto:servicioalusuario@juntanacional.com)

 <b>JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ</b>	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	FORMATO	
		FO-UGC-09	
		20/05/2024	V.R:1.0

\* LA IMPRESIÓN DE ESTE DOCUMENTO CONSTITUYE UNA COPIA NO CONTROLADA

## 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA JUNTA NACIONAL PRETENDE SATISFACER.

De conformidad con la disposición contenida el artículo 16 de la ley 1562 de 2012, modificatorio del artículo 42 de la Ley 100 de 1993, la Junta Nacional de calificación de Invalidez es *“un organismo del sistema de la seguridad social integral del orden nacional, de creación legal, adscritas al ministerio del trabajo con personería jurídica, privado, sin ánimo de lucro, interdisciplinario, sujeta a Revisoría fiscal, con autonomía técnica y científica de los dictámenes periciales, cuyas decisiones son obligatorias.”*

Lo anterior, se ratificó en el artículo 1.2.1.5 del Decreto Único Reglamentario del sector trabajo 1072 de 2015, estableciendo la naturaleza de las Juntas Regionales y Nacional de calificación de invalidez:

*“(...) Juntas Regionales y Nacional de Calificación de Invalidez. Las Juntas Regionales y Nacional de Calificación de invalidez son organismos del Sistema de la Seguridad Social del orden nacional, de creación legal, adscritas al Ministerio de Trabajo con personería jurídica, de derecho privado, sin ánimo de lucro, de carácter interdisciplinario, sujetas a revisoría fiscal, con autonomía técnica y científica en los dictámenes periciales, cuyas decisiones son de carácter obligatorio, sin perjuicio de la segunda instancia que corresponde a la JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ, respecto de las regionales y conforme a la reglamentación que determine el Ministerio del Trabajo(...).”*

En ese mismo sentido, el Artículo 142 del Decreto Ley No. 019 de 2012 que modificó el Artículo 41 de la Ley 100 de 1993, dispuso con precisión la competencia y jerarquía funcional de la Junta Nacional de Calificación de invalidez para la determinación de las contingencias en el Sistema de Seguridad Social, así:

*“Corresponde al Instituto de Seguros Sociales, Administradora Colombiana de Pensiones - COLPENSIONES-, a las Administradoras de Riesgos Profesionales - ARP-, a las Compañías de Seguros que asuman el riesgo de invalidez y muerte, y a las Entidades Promotoras de Salud EPS, determinar en una primera oportunidad la pérdida de capacidad laboral y calificar el grado de invalidez y el origen de estas contingencias. En caso de que el interesado no esté de acuerdo con la calificación deberá manifestar su inconformidad dentro de los diez (10) días siguientes y la entidad deberá remitirlo a las Juntas Regionales de Calificación de Invalidez del orden regional dentro de los cinco (5) días siguientes, cuya decisión será apelable ante la Junta Nacional de Calificación de Invalidez, la cual decidirá en un término de cinco (5) días. Contra dichas decisiones proceden las acciones legales.”*

Ahora bien, conforme a los numerales 18 y 19 del artículo 2.2.5.1.8 del Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015, el director administrativo y financiero de la JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ tiene la función de servir como ordenador del gasto y representante legal.

Por otra parte, en el plan estratégico 2023 – 2025 de la entidad el objetivo número 4 correspondiente al eje de posicionamiento, indica que se buscará *“Posicionar a la JNCI como una entidad reconocida por su responsabilidad, transparencia y eficiencia en la atención de los servicios a los usuarios”*.

La Junta Nacional de Calificación de Invalidez es un organismo del Sistema de la Seguridad Social del orden nacional, de creación legal, adscritas al Ministerio de Trabajo con personería jurídica, de derecho privado, sin ánimo de lucro.

Representante legal: Mary Pachon Pachon  
Avenida Carrera 19 No. 102 – 53 Ed Clínica la Sabana  
Teléfono: PBX: (601) 7942157 o Cel 3330333774  
Correo electrónico [servicioalusuario@juntanacional.com](mailto:servicioalusuario@juntanacional.com)

 <b>JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ</b>	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	FORMATO	
		<b>FO-UGC-09</b>	
		20/05/2024	V.R:1.0

\* LA IMPRESIÓN DE ESTE DOCUMENTO CONSTITUYE UNA COPIA NO CONTROLADA

En ese orden de ideas, para cumplir con su misión, con el principio de transparencia, y los aspectos normativos que la regulan, la Junta Nacional de Calificación de Invalidez debe contar con Revisoría Fiscal, tal como lo establece el decreto 1072 de 2015, “ARTÍCULO 2.2.5.1.4. *Naturaleza de las juntas regionales y nacional de calificación de invalidez.* Las juntas regionales y nacional de calificación de invalidez son organismos del sistema de la seguridad social integral del orden nacional, de creación legal, adscritas al Ministerio del Trabajo con personería jurídica, de derecho privado, sin ánimo de lucro, de carácter interdisciplinario, **sujetas a revisoría fiscal**, con autonomía técnica y científica en los dictámenes periciales, cuyas decisiones son de carácter obligatorio.”

Así mismo, el decreto 1072 de 2015 establece en su artículo 2.2.5.1.6 numeral 2, dentro de las Funciones comunes de las juntas de calificación de invalidez la de elegir al contador y revisor fiscal con voto de la mayoría de sus integrantes.

Por otra parte, la resolución 1061 de 2024 ordena la creación de las Salas de Descongestión en la Junta Nacional de Calificación de Invalidez, por un término de nueve (9) meses, salas que al ser parte de la entidad, también requiere la prestación del servicio de revisoría fiscal con las mismas condiciones técnicas.

En cumplimiento de lo anterior, la Junta Nacional de Calificación de Invalidez debe contar con Revisoría Fiscal, para lo cual se aclara que el proceso a adelantar tiene como objetivo llevar a cabo la preselección de sociedades/empresas especializadas en Revisoría Fiscal que cumplan con los requisitos establecidos, para ser presentadas a la plenaria de la entidad.

Finalmente, es importante mencionar que al ser este un servicio que se ejecuta para dos vigencias, la plenaria de la Junta Nacional de Calificación de Invalidez mediante acta de plenaria sesión no. 08-2024 autorizó el presente proceso.

## **2. OBJETO PARA CONTRATAR, ALCANCE DEL OBJETO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.**

### **2.1. OBJETO**

Prestación de servicios de Revisoría Fiscal para la Junta Nacional de Calificación de Invalidez.

### **2.2. ALCANCE DEL OBJETO**

El revisor fiscal deberá realizar las funciones señaladas en el decreto 1072 de 2015, el decreto 1352 de 2013, el Código de Comercio, la Ley 43 de 1990 y todas las normas que regulan la materia.

Las actividades de la Revisoría Fiscal comprenden en general auditorías financieras, de cumplimiento de normas, gestión, control interno, fiscales, TICS, legal, contractual, pago de honorarios, revisión de remanentes y de todas las actividades o trabajos que adelante la JNCI, incluidas las relacionadas con el procesamiento electrónico de datos, registro contable, portafolio de inversiones,

La Junta Nacional de Calificación de Invalidez es un organismo del Sistema de la Seguridad Social del orden nacional, de creación legal, adscritas al Ministerio de Trabajo con personería jurídica, de derecho privado, sin ánimo de lucro.

Representante legal: Mary Pachon Pachon  
Avenida Carrera 19 No. 102 – 53 Ed Clínica la Sabana  
Teléfono: PBX: (601) 7942157 o Cel 3330333774  
Correo electrónico [servicioalusuario@juntanacional.com](mailto:servicioalusuario@juntanacional.com)

 <b>JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ</b>	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>FORMATO</b>	
		<b>FO-UGC-09</b>	
		20/05/2024	V.R:1.0

\* LA IMPRESIÓN DE ESTE DOCUMENTO CONSTITUYE UNA COPIA NO CONTROLADA

revisión de información con destino al Ministerio del Trabajo y a los demás órganos de Control que lo requieran, y cualquier otro producto que se desarrolle al interior de la Entidad.

### 2.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Para el cumplimiento del objeto contractual se espera que el contratista realice como mínimo, las actividades descritas en el ANEXO No. 1 denominado "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS".

Para la ejecución del contrato es necesario que el proponente o futuro contratista cuente con un equipo de conformado como mínimo con seis (6) personas, de las cuales dos deben estar permanentemente dispuestas para las necesidades de la JNCI, y deben cumplir con los perfiles señalados en el ANEXO No. 2 denominado "PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO"

### 2.4. OTROS ASPECTOS TÉCNICOS.

**2.4.1. INFORMES:** El contratista deberá presentar al supervisor del contrato informes de las obligaciones realizadas conforme el objeto del contrato de manera mensual, en el cual debe indicar las actividades realizadas durante el mes y el estatus de estas.

## 3. CÓDIGO DE CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

De conformidad con la Codificación de Bienes y Servicios del Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas - UNSPSC, los servicios a prestar se encuentran codificados, hasta el tercer nivel, de la siguiente manera:

<b>Clasificación UNSPSC</b>	<b>Segmento</b>	<b>Familia</b>	<b>Clase</b>
84111600 Servicios de Auditoría	84000000 Servicios Financieros y de Seguros	84110000 Servicios de Contabilidad y Auditorías	84111600 Servicios de Auditoría
93151600 Finanzas Públicas	93000000 Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	93150000 Servicios de Administración y financiación pública	93151600 Finanzas Públicas
84111502	84000000	84110000	84111502

La Junta Nacional de Calificación de Invalidez es un organismo del Sistema de la Seguridad Social del orden nacional, de creación legal, adscritas al Ministerio de Trabajo con personería jurídica, de derecho privado, sin ánimo de lucro.

Representante legal: Mary Pachon Pachon  
Avenida Carrera 19 No. 102 – 53 Ed Clínica la Sabana  
Teléfono: PBX: (601) 7942157 o Cel 3330333774  
Correo electrónico [servicioalusuario@juntanacional.com](mailto:servicioalusuario@juntanacional.com)

 <b>JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ</b>	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>FORMATO</b>	
		<b>FO-UGC-09</b>	
		20/05/2024	V.R:1.0

\* LA IMPRESIÓN DE ESTE DOCUMENTO CONSTITUYE UNA COPIA NO CONTROLADA

Servicios de contabilidad financiera	de	Servicios Financieros y de Seguros	Servicios de Contabilidad y Auditorías	de	Servicios de contabilidad financiera
--------------------------------------	----	------------------------------------	--	----	--------------------------------------

#### 4. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato será por dos vigencias, contadas a partir del 1 de agosto de 2024 hasta el 31 de marzo del 2025, y del 1 de abril del 2025 al 31 de marzo del 2026, Total de la ejecución del contrato será de veinte (20) meses.

#### 5. LUGAR DE EJECUCIÓN

Para efectos del presente contrato la ejecución será en la ciudad de Bogotá, en las instalaciones de la Junta Nacional de Calificación de Invalidez en la avenida carrera 19 no. 102 –53 Edificio Clínica la Sábana Piso 1 para el Junior de Auditoria asignado de manera presencial y de manera virtual para el resto del equipo. Se realizarán las excepciones para el personal virtual en la medida que se estime conveniente por parte de las partes su presencialidad en las instalaciones de la Junta Nacional de Calificación de Invalidez.

#### 6. IDENTIFICACIÓN DEL TIPO DE CONTRATACIÓN A CELEBRAR

Como resultado del presente proceso contractual se celebrará un contrato de prestación de servicios.

##### 6.1 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

##### 6.1.1 Obligaciones de la Junta Nacional.

La Junta Nacional se obliga a:

- a. Verificar a través del supervisor la correcta ejecución del objeto contratado.
- b. Suministrar oportunamente la información, herramientas y apoyo logístico que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones del contrato.
- c. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.
- d. Suscribir el acta de inicio del contrato.
- e. Verificar que el contratista entregue todos los documentos necesarios para la ejecución y pago del contrato de acuerdo con la guía de contratación de la entidad, así como también que maneje facturación electrónica.
- f. Formular por escrito a través del supervisor las sugerencias sobre asuntos que

La Junta Nacional de Calificación de Invalidez es un organismo del Sistema de la Seguridad Social del orden nacional, de creación legal, adscritas al Ministerio de Trabajo con personería jurídica, de derecho privado, sin ánimo de lucro.

Representante legal: Mary Pachon Pachon  
Avenida Carrera 19 No. 102 – 53 Ed Clínica la Sabana  
Teléfono: PBX: (601) 7942157 o Cel 3330333774  
Correo electrónico [servicioalusuario@juntanacional.com](mailto:servicioalusuario@juntanacional.com)

 <b>JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ</b>	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	FORMATO	
		<b>FO-UGC-09</b>	
		20/05/2024	V.R:1.0

\* LA IMPRESIÓN DE ESTE DOCUMENTO CONSTITUYE UNA COPIA NO CONTROLADA

estime convenientes en el desarrollo del contrato.

### 6.1.2 Obligaciones del Contratista

El contratista se obliga para con la Junta Nacional de Calificación a:

#### Obligaciones Generales:

1. Cumplir con el objeto y obligaciones derivadas del contrato, de conformidad con lo establecido en los estudios, documentos previos y la oferta presentada.
2. Prestar con oportunidad el servicio objeto de contrato en los plazos pactados.
3. Cumplir con las especificaciones técnicas requeridas por la Junta Nacional.
4. Atender las observaciones del funcionario que ejerce control, supervisión y vigilancia del contrato y seguir las recomendaciones realizadas.
5. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato.
6. Mantener reserva sobre los asuntos o la información que le sea suministrada.
7. Informar inmediatamente a la entidad contratante y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el objeto de obligar al contratista a hacer u omitir algún acto o hecho.
8. Informar al supervisor según corresponda, la ocurrencia de hechos que impidan el uso adecuado del servicio o sobre cualquier circunstancia que afecte la ejecución del contrato.
9. Obrar con lealtad y buena fe evitando dilaciones y obstaculizaciones.
10. Mantener a la Junta Nacional de Calificación de Invalidez libre de todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños, perjuicios y/o lesiones a terceros, ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o dependientes, durante la ejecución del objeto del contrato.
11. Las demás derivadas, inherentes y necesarias para el desarrollo del objeto del contrato, en coordinación con la dependencia encargada del control y vigilancia del contrato.
12. Acreditar en las oportunidades que así se requiera, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social integral, así como los parafiscales relativos al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cajas de compensación familiar, de todo el personal vinculado directamente a la ejecución del contrato.
13. Dar cumplimiento a las políticas de seguridad de la información de la JNCI, y asegurar que su personal las cumpla, así como los demás procedimientos establecidos por la Entidad.

La Junta Nacional de Calificación de Invalidez es un organismo del Sistema de la Seguridad Social del orden nacional, de creación legal, adscritas al Ministerio de Trabajo con personería jurídica, de derecho privado, sin ánimo de lucro.

Representante legal: Mary Pachon Pachon  
Avenida Carrera 19 No. 102 – 53 Ed Clínica la Sabana  
Teléfono: PBX: (601) 7942157 o Cel 3330333774  
Correo electrónico [servicioalusuario@juntanacional.com](mailto:servicioalusuario@juntanacional.com)

 <b>JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ</b>	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	FORMATO	
		<b>FO-UGC-09</b>	
		20/05/2024	V.R:1.0

\* LA IMPRESIÓN DE ESTE DOCUMENTO CONSTITUYE UNA COPIA NO CONTROLADA

14. Informar a la JNCI, una vez se tenga conocimiento del evento, la existencia de situaciones que ameriten modificar actividades relacionadas con el objeto del contrato o cuando se presenten imprevistos; de no realizarlo sumirá la responsabilidad a que haya lugar.
15. Presentar factura con una descripción detallada de los servicios prestados, cumpliendo con los requisitos establecidos en el estatuto tributario y adjuntando el informe de cumplimiento de las obligaciones contractuales con el aval del supervisor del contrato según corresponda. (Para las salas de descongestión las cuales serán por nueve (9) meses, el contratista deberá presentar factura aparte de los servicios que estas).
16. Contar con facturación electrónica.
17. Entregar los informes pactados y los requeridos por el Supervisor, cumpliendo los requisitos que se establezcan para ello.
18. Colaborar con la JNCI en el suministro y respuesta a los requerimientos efectuados por los organismos de control, en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del presente contrato, así como cualquiera que sea requerida.
19. Garantizar que el proceso o servicio contratado cuente con los controles necesarios para mitigar los riesgos operacionales asociados al mismo.
20. Publicar de forma mensual en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II los informes y/o productos de ejecución contractual, con los soportes, si hubiere lugar a ellos, de acuerdo con lo estipulado en la Ley 1712 de 2014.
21. Las demás que se deriven de la naturaleza, objeto y alcance del contrato.

**- Obligaciones Específicas:**

1. Verificar a lo largo del ejercicio que los criterios y procedimientos utilizados por la Junta Nacional de Calificación de Invalidez para llevar la contabilidad, el manejo de los libros de contabilidad, los libros de actas, los documentos contables y archivos relacionados, sean correctos, cumplan todos los requisitos establecidos por las normas aplicables, así como que se conservan adecuadamente los documentos de soporte de los hechos económicos, de los derechos y de las obligaciones, los cuales constituyen fundamento de la información contable.
2. Dar a conocer oportunamente al representante legal, a la contadora y a la plenaria cuando sea del caso, las inconsistencias y fallas detectadas en cada una de las áreas auditadas.
3. Presentar, por escrito y ante quien ostente legalmente la facultad para adoptar las decisiones preventivas o correctivas que sean del caso, evaluaciones y recomendaciones encaminadas a prevenir que los funcionarios de la JNCI incurran o persistan en actos irregulares, ilícitos o que contraríen los intereses de la entidad. Para cumplir con tal fin, sus informes, recomendaciones y actuaciones en general deben realizarse en la debida oportunidad.

La Junta Nacional de Calificación de Invalidez es un organismo del Sistema de la Seguridad Social del orden nacional, de creación legal, adscritas al Ministerio de Trabajo con personería jurídica, de derecho privado, sin ánimo de lucro.

Representante legal: Mary Pachon Pachon  
Avenida Carrera 19 No. 102 – 53 Ed Clínica la Sabana  
Teléfono: PBX: (601) 7942157 o Cel 3330333774  
Correo electrónico [servicioalusuario@juntanacional.com](mailto:servicioalusuario@juntanacional.com)

 <b>JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ</b>	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	FORMATO	
		<b>FO-UGC-09</b>	
		20/05/2024	V.R:1.0

\* LA IMPRESIÓN DE ESTE DOCUMENTO CONSTITUYE UNA COPIA NO CONTROLADA

4. Permitir y garantizar que la Junta Nacional de Calificación de Invalidez conozca y tenga la oportunidad de presentar sus observaciones respecto de los documentos previos a los informes definitivos en relación con el ejercicio de sus funciones de revisoría. Para lo cual el contratista deberá garantizar a la JNCI por lo menos ocho días hábiles para analizar y pronunciarse sobre la información.
5. Asistir a las sesiones de la plenaria de la Junta Nacional de Calificación de Invalidez cuando se le convoque, en los casos en que se estime pertinente, debido a la naturaleza de los asuntos a tratar, y el supervisor se lo comunique previamente por escrito.
6. Solicitar la información que requiera para el desarrollo de sus labores únicamente por conducto del Supervisor o de quien este delegue.
7. Firmar el acta de inicio.
8. Informe sobre los estados financieros de la JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ de corte anual que incluye la opinión respecto a la razonable presentación de la situación financiera y el resultado de las operaciones de la entidad por el año terminado el 31 de diciembre de 2024 y 2026, preparados de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera para Pymes.
9. Informes del revisor fiscal de revisión de información financiera intermedia (trimestrales) requeridos por los entes de regulación.
10. Revisiones mensuales de liquidación de honorarios y certificaciones asociadas.
11. Declaraciones tributarias certificando que las cifras declaradas fueron tomadas fielmente de los libros de contabilidad.
12. Memorandos con las debidas recomendaciones para mejorar los procedimientos de contabilidad y control interno.
13. Informe sobre evaluación anual de controles generales de sistemas.
14. Certificaciones emitidas en cumplimiento del deber de colaboración con las entidades que ejercen la inspección y vigilancia de JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ.

## 7. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

La Junta Nacional de Calificación de Invalidez es un organismo del Sistema de la Seguridad Social del orden nacional, de creación legal, adscritas al Ministerio de Trabajo, con personería jurídica, de derecho privado, sin ánimo de lucro, que, si bien recibe recursos públicos, su forma de contratación no se rige por la Ley 80 de 1993, sino que se rige por su propio Manual de Contratación. Al respecto, Colombia Compra Eficiente ha indicado:

*“Las Entidades Estatales de régimen especial están facultadas para aplicar en su actividad contractual unas reglas distintas, contenidas en la norma que crea el régimen especial y en su manual de contratación”<sup>1</sup>*

<sup>1</sup> Guía para entidades con régimen especial de contratación.

La Junta Nacional de Calificación de Invalidez es un organismo del Sistema de la Seguridad Social del orden nacional, de creación legal, adscritas al Ministerio de Trabajo con personería jurídica, de derecho privado, sin ánimo de lucro.

Representante legal: Mary Pachon Pachon  
Avenida Carrera 19 No. 102 – 53 Ed Clínica la Sabana  
Teléfono: PBX: (601) 7942157 o Cel 3330333774  
Correo electrónico: [servicioalusuario@juntanacional.com](mailto:servicioalusuario@juntanacional.com)

 <b>JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ</b>	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	FORMATO	
		<b>FO-UGC-09</b>	
		20/05/2024	V.R:1.0

\* LA IMPRESIÓN DE ESTE DOCUMENTO CONSTITUYE UNA COPIA NO CONTROLADA

En ese orden de ideas, el Manual de Contratación de la Junta Nacional de Calificación de Invalidez en su título III de la Gestión Contractual, numeral 3.1 establece lo siguiente:

La Junta Nacional de Calificación de invalidez dentro de la etapa precontractual realizará un análisis de evaluación de las propuestas teniendo en cuenta la cuantía del instrumento a celebrar, y un número plural de propuestas, con finalidad de establecer las condiciones del mercado del producto o servicio a contratar.

Para tales efectos, la junta deberá publicar las invitaciones a cotizar y las cotizaciones en la página web de la agencia nacional de contratación pública SECOP. Posteriormente, una vez se realice dicho análisis (el cual debe contar con mínimo 3 cotizaciones), deberá establecer un rango medio (media aritmética) para establecer las condiciones del mercado, y no se podrán aceptar propuestas que superen dicho rango medio.

Así mismo, la JNCI, debe publicar la convocatoria en la página web de la entidad y en SECOP, indicando la fecha de publicación de la convocatoria, la fecha máxima para realizar solicitudes de aclaración, la fecha de cierre de la convocatoria y la fecha de publicación de resultados.

Razón por la cual, la Junta cuenta con la facultad de apertura el presente proceso, teniendo en cuenta lo indicado en el Manual de Contratación, y por la necesidad del servicio, puesto que resulta necesario en cumplimiento de un deber legal, contar con revisoría fiscal.

## **8. PRESUPUESTO ASIGNADO Y JUSTIFICACIÓN, JUSTIFICACIÓN DE ESTE Y FORMA DE PAGO.**

El presupuesto asignado para el presente proceso corresponde a la suma de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/TCE (\$495.193.652,00)** por los 20 meses de servicio. Los costos y gastos en que el oferente para la elaboración y presentación de las propuestas serán de su propia cuenta y riesgo. La Junta Nacional de Calificación de Invalidez no reconocerá ni reembolsará ningún valor por este concepto. Todos los gastos no previstos en la propuesta son asumidos por el contratista.

El oferente deberá tener en cuenta que el contrato que se derive de la presente contratación será por *el valor total de la oferta aceptada, sin fórmula de reajuste.*

 <b>JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ</b>	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	FORMATO	
		<b>FO-UGC-09</b>	
		20/05/2024	V.R:1.0

\* LA IMPRESIÓN DE ESTE DOCUMENTO CONSTITUYE UNA COPIA NO CONTROLADA

## 8.1. FORMA DE PAGO

La Junta Nacional de Calificación de Invalidez pagará de la siguiente forma:

- Máximo 30 días después de radicada la factura.
- El pago se efectuará previo cumplimiento de los trámites administrativos y presupuestales a que haya lugar, para el efecto se deberá adjuntar:

1. Factura electrónica
2. Certificación bancaria
3. Rut
4. Cámara de Comercio
5. Constancia de cumplimiento por parte del contratista, de las obligaciones con el sistema General de Seguridad Social, Parafiscales y ARL. (En caso de que aplique). Para lo cual deberá adjuntar planillas de pago.
6. Informe de supervisión en donde se describa el cumplimiento de las obligaciones.
7. Constancia de la factura radicada en el área de contabilidad de la entidad y en el aplicativo SECOP II.

Nota: Si la factura no ha sido correctamente elaborada y radica en el área de contabilidad de la entidad en el correo electrónico [facturacionproveedores@juntanacional.com](mailto:facturacionproveedores@juntanacional.com), y en el aplicativo SECOP II, o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidos o desde que se haya cargado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

## 8.2. RECURSOS PRESUPUESTALES

Los recursos para financiar el presente proceso se derivan del rubro presupuestal denominado revisoría fiscal, el cual tiene una asignación actual **CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/TCE (\$495.193.652,00)** por los 20 meses de servicio.

## 9. CRITERIOS PARA VERIFICAR LA FAVORABILIDAD DE LA OFERTA:

De conformidad a la modalidad de selección del presente proceso, se deberá tener en cuenta que la persona jurídica para suscribir el contrato esté en la capacidad de ejecutar el objeto contractual, cumpla con las especificaciones técnicas indicadas

 <b>JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ</b>	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	FORMATO	
		<b>FO-UGC-09</b>	
		20/05/2024	V.R:1.0

\* LA IMPRESIÓN DE ESTE DOCUMENTO CONSTITUYE UNA COPIA NO CONTROLADA

por la entidad, demuestre idoneidad y su oferta económica sea favorable para cubrir la necesidad de la JNCI.

En ese sentido, la valoración de las propuestas se hará de acuerdo con los siguientes requisitos habilitantes:

### 9.1. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN:

- Propuesta económica: 40%
- Capacidad financiera: 30%
- Capacidad Jurídica y experiencia: 30%

La verificación de los requisitos habilitantes que se señalan a continuación se calificará como cumple o no cumple y el cumplimiento o no de la totalidad de estos dará como resultado la habilitación o no habilitación del oferente.

### 9.2. CRITERIOS DE DESEMPATE.

Se tendrán en cuenta los criterios establecidos en la Ley 816 de 2003, así como también los establecidos 1860 de 2021.

## 10. CAPACIDAD JURÍDICA.

Se verifican entre otros los siguientes aspectos:

### 10.1. Certificado de existencia y representación legal, en caso de persona jurídica.

El oferente deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios, donde se contemple que el objeto de la sociedad esté acorde con el objeto del contrato a celebrar.

En el evento en que el certificado de la Cámara de Comercio remita a los estatutos de la sociedad para efectos de determinar las limitaciones al representante legal, se debe anexar fotocopia de dichos estatutos.

Cuando el oferente sea una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá acreditar que su duración no será inferior al plazo del contrato y un (1) año más.

Si el oferente es una persona natural deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad, la cual debe tener relación con el objeto a contratar. Con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, a la fecha de presentación de la propuesta.

La Junta Nacional de Calificación de Invalidez es un organismo del Sistema de la Seguridad Social del orden nacional, de creación legal, adscritas al Ministerio de Trabajo con personería jurídica, de derecho privado, sin ánimo de lucro.

Representante legal: Mary Pachon Pachon  
Avenida Carrera 19 No. 102 – 53 Ed Clínica la Sabana  
Teléfono: PBX: (601) 7942157 o Cel 3330333774  
Correo electrónico [servicioalusuario@juntanacional.com](mailto:servicioalusuario@juntanacional.com)

 <b>JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ</b>	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	FORMATO	
		<b>FO-UGC-09</b>	
		20/05/2024	V.R:1.0

\* LA IMPRESIÓN DE ESTE DOCUMENTO CONSTITUYE UNA COPIA NO CONTROLADA

## **10.2. Autorización al representante legal.**

En caso de que, conforme a los estatutos de la persona jurídica, el representante legal tenga restringida la facultad de comprometer a la sociedad por el valor de la oferta y para suscribir el contrato que hubiere lugar, deberá anexa copia del acta emitida por el órgano competente, en la cual la autoricen para el efecto. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales conformados por personas jurídicas, cada uno de los integrantes debe cumplir este requisito.

## **10.3. Copia de la Cédula del representante legal o persona natural.**

## **10.4. Pago de aportes al sistema general de seguridad social y parafiscal persona jurídica**

Cuando sea una persona jurídica, deberá diligenciar y anexar en original, una certificación firmada por el Revisor Fiscal, cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique que durante los seis (6) meses inmediatamente anteriores a la fecha de presentación de la oferta, se encontraba a paz y salvo por concepto de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y parafiscales, tal como lo indica el artículo 50 de la ley 789 de 2002 o las planillas de pago de dichos aportes.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de algunas de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento de este.

Cuando sea persona natural, deberá anexar las correspondientes planillas.

## **10.5. Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría General de la Nación)**

La Junta Nacional de Calificación de Invalidez verificará en la página web de la Procuraduría General de la Nación si los interesados y/o oferentes reportan antecedentes disciplinarios.

## **10.6. Boletín de responsables ficales (Contraloría General de la República)**

La Junta Nacional de Calificación de Invalidez verificará en la página web de la Contraloría General de la República si los interesados y/ oferentes están incluidos en el boletín de responsables fiscales.

 <b>JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ</b>	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	FORMATO	
		<b>FO-UGC-09</b>	
		20/05/2024	V.R:1.0

\* LA IMPRESIÓN DE ESTE DOCUMENTO CONSTITUYE UNA COPIA NO CONTROLADA

#### **10.7. Certificado de antecedentes y requerimientos judiciales expedidos por la Policía Nacional de Colombia**

La Junta Nacional de Calificación de Invalidez verificará la página web de la Policía Nacional de Colombia si los interesados y/ oferentes reportan antecedentes judiciales.

#### **10.8. Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa (RNMC)**

La Junta Nacional de Calificación de Invalidez verificará si los proponentes tienen algún reporte en el Registro Nacional de Medidas Correctivas.

#### **10.9. Fotocopia de la libreta militar o documento que acredite situación militar.**

En caso de que aplique, del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.

#### **10.10. Consorcios y Uniones Temporales (Cuando aplique)**

Los proponentes que se presenten en cualquiera de estas figuras asociativas deberán allegar el documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal; su término de duración debe ser igual al plazo de ejecución del contrato y un año más.

#### **10.11. Requisitos de experiencia:**

El proponente deberá acreditar la ejecución de dos (2) contratos por medio de dos certificaciones expedidas por el funcionario competente, que acredite la experiencia en contratos que hayan tenido por objeto la prestación de servicios de revisoría fiscal, con un presupuesto igual o superior al asignado al presente proceso, así mismo una de las certificaciones o ambas deben ser de manejo de ingresos públicos.

Las certificaciones deben contener:

- Nombre de la entidad o persona que certifica, dirección y teléfono.
- Nombre del proponente o contratista a quien se le expide la certificación
- Objeto del contrato, el cual debe indicar las actividades relacionadas con el objeto a contratar.
- Valor total del contrato.
- Fecha de inicio o de suscripción del contrato.
- Plazo de ejecución o fecha de terminación del contrato.
- Firma de la persona que expide la certificación.
- Para los contratos ejecutados mediante figura asociativa se debe especificar el porcentaje de participación.

 <b>JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ</b>	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	FORMATO	
		<b>FO-UGC-09</b>	
		20/05/2024	V.R:1.0

\* LA IMPRESIÓN DE ESTE DOCUMENTO CONSTITUYE UNA COPIA NO CONTROLADA

La JNCI, podrá solicitar las aclaraciones que considere prudentes.

En el evento en que se presenten un número superior de certificaciones de contrato exigidas, la Entidad tendrá en cuenta las dos certificaciones con mayor valor y que cumplan con el objeto del presente proceso.

### **11. Propuesta técnica:**

El oferente deberá allegar una propuesta técnica que contemple el objeto de contrato con sus especificaciones y alcances de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el anexo No. 1, así mismo, las actividades a desarrollar conforme a los requerimientos de la entidad y demás requisitos que permitan determinar que la oferta es la más favorable técnicamente para la entidad.

### **12. PROPUESTA ECONÓMICA:**

La propuesta económica debe allegarse con los valores de acuerdo con la prestación del servicio, especificar si se incluye o no impuestos, como por ejemplo el IVA, en caso de que no se incluyan, discriminarlos e indicar el valor total de la oferta.

Así mismo, el proponente deberá discriminar la propuesta económica de acuerdo con lo siguiente:

- 12.1** Establecer el valor de los servicios para las necesidades específicas de la JNCI como sede principal
- 12.2** Establecer el valor de los servicios variables que corresponden a necesidades adicionales específicas como las de salas de descongestión.
- 12.3** Indicar el total de la propuesta de acuerdo con las dos variables especificadas en los literales a y b.

De acuerdo con el Manual de Contratación de la JNCI, solo se calificarán propuestas económicas que no superen la medida presupuestal asignada.

### **13. CAPACIDAD FINANCIERA:**

#### **13.1. Certificación Bancaria**

El proponente deberá allegar certificación bancaria.

#### **13.2. Registro Único Tributario**

El proponente deberá presentar copia del RUT actualizado de la vigencia.

#### **13.3. Estados Financieros de la vigencia inmediatamente anterior.**

La Junta Nacional de Calificación de Invalidez es un organismo del Sistema de la Seguridad Social del orden nacional, de creación legal, adscritas al Ministerio de Trabajo con personería jurídica, de derecho privado, sin ánimo de lucro.

Representante legal: Mary Pachon Pachon  
Avenida Carrera 19 No. 102 – 53 Ed Clínica la Sabana  
Teléfono: PBX: (601) 7942157 o Cel 3330333774  
Correo electrónico [servicioalusuario@juntanacional.com](mailto:servicioalusuario@juntanacional.com)

 <b>JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ</b>	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>FORMATO</b>	
		<b>FO-UGC-09</b>	
		20/05/2024	V.R:1.0

\* LA IMPRESIÓN DE ESTE DOCUMENTO CONSTITUYE UNA COPIA NO CONTROLADA

#### **13.4. Renta de la vigencia anterior.**

#### **13.5. Registro Único de Proponentes: RUP.**

#### **14. CAUSALES DE RECHAZO**

a. La presentación de varias propuestas por un mismo proponente por sí o por interpuesta persona, o la participación de una misma persona en más de una propuesta.

b. Cuando de acuerdo con la verificación jurídica, financiera, de experiencia, técnica, es decir, de los documentos básicos establecidos en el presente estudio previo el proponente no subsane las mismas una vez vencido el término de traslado para subsanar.

c. Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y demás disposiciones legales y constitucionales aplicables.

d. Cuando el proponente en la verificación financiera no cumpla con todos los índices mínimos aceptables solicitados.

e. Cuando el proponente no discrimine la oferta económica de acuerdo con lo establecido en el presente estudio previo, o su oferta económica supere el valor asignado al proceso.

f. Cuando el proponente condicione su propuesta (plazo, condiciones técnicas, valores, forma de pago, etc.)

d. Cuando el proponente se encuentre registrado en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, y/o se registre inhabilidad de carácter penal y/o disciplinaria.

g. Cuando el proponente trate de inferir, influenciar, informarse indebidamente o determinar en algún sentido la actuación de la JNCI sobre el análisis y la evaluación de ofertas.

#### **15. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO:**

En el Anexo 3, el cual hace parte integral del presente estudio previo, se establece la matriz de los riesgos identificados que pueden afectar la ejecución del contrato.

#### **16. EXIGENCIA DE GARANTÍAS AL CONTRATISTA:**

De acuerdo con el Manual de Contratación de la Junta Nacional de Calificación de Invalidez, se hace necesario que se constituya a favor de la entidad, garantía única de cumplimiento ante entidades públicas con régimen privado de contratación la cual deberá cobijar los siguientes riesgos:

 <b>JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ</b>	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	FORMATO	
		FO-UGC-09	
		20/05/2024	V.R:1.0

\* LA IMPRESIÓN DE ESTE DOCUMENTO CONSTITUYE UNA COPIA NO CONTROLADA

**16.1 CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Por el 20% del valor total contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato.

**16.2 CALIDAD DEL SERVICIO:** Por el 30% del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato.

**16.3 PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Por el 20% del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la suscripción del contrato.

**16.4 RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** Por el 10% del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) más, contados a partir de la suscripción del contrato.

**NOTA:** El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad. Así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procedimientos internos que haya lugar.

Las garantías deben ser aprobadas por la Junta Nacional de Calificación de Invalidez. Sin la aprobación de estas no es posible suscribir el acta de inicio del contrato.

## 17. ACUERDO COMERCIALES.

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, y de lo declarado en el Manual para el manejo de Acuerdos Comerciales en Procesos de contratación, publicado por la Agencia Colombia Compra Eficiente, se revisaron los siguientes aspectos en cada uno de los Acuerdo Comerciales vigentes con capítulos de Contratación Pública.

Acuerdo comercial		Entidad estatal incluida	Valor a partir del cual el acuerdo comercial es aplicable	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de contratación cubierto por el acuerdo comercial
Alianza	Chile	NO	Bienes y servicios \$1.147.016.154	No Aplica	NO
	Perú	NO			NO

La Junta Nacional de Calificación de Invalidez es un organismo del Sistema de la Seguridad Social del orden nacional, de creación legal, adscritas al Ministerio de Trabajo con personería jurídica, de derecho privado, sin ánimo de lucro.

Representante legal: Mary Pachon Pachon  
Avenida Carrera 19 No. 102 – 53 Ed Clínica la Sabana  
Teléfono: PBX: (601) 7942157 o Cel 3330333774  
Correo electrónico [servicioalusuario@juntanacional.com](mailto:servicioalusuario@juntanacional.com)

 <b>JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ</b>	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>FORMATO</b>	
		<b>FO-UGC-09</b>	
		20/05/2024	V.R:1.0

\* LA IMPRESIÓN DE ESTE DOCUMENTO CONSTITUYE UNA COPIA NO CONTROLADA

			Servicios de construcción a partir de \$28.675.403.847		
Chile		NO	Bienes y servicios \$1.147.016.154  Servicios de construcción a partir de \$28.675.403.847	No Aplica	NO
Estados AELC		NO	Bienes y servicios \$1.147.016.154  Servicios de construcción a partir de \$28.675.403.847	No Aplica	NO
Costa Rica		NO	Bienes y servicios \$2.030.722.904  Servicios de construcción a partir de \$28.675.403.847	No Aplica	NO
Triangulo norte	Guatemala	NO	Valor de acuerdo con la menor cuantía	NO APLICA	NO
	El salvador	NO		NO APLICA	NO
Unión Europea		NO	Bienes y servicios \$1.071.354.018  Servicios de construcción \$26.783.850.4561	NO APLICA	NO
Israel		NO	Bienes y servicios \$250 DEG  Servicios de construcción \$5.000.000 SDR	NO APLICA	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		NO	Bienes y servicios \$1.147.016.154  Servicios de construcción a partir de \$28.675.403.847	NO APLICA	NO
Comunidad Andina		NO	Para los países de la comunidad andina de naciones se deberá otorgar Trato Nacional. Bolivia, Ecuador, Perú, Venezuela.		

La Junta Nacional de Calificación de Invalidez es un organismo del Sistema de la Seguridad Social del orden nacional, de creación legal, adscritas al Ministerio de Trabajo con personería jurídica, de derecho privado, sin ánimo de lucro.

Representante legal: Mary Pachon Pachon  
Avenida Carrera 19 No. 102 – 53 Ed Clínica la Sabana  
Teléfono: PBX: (601) 7942157 o Cel 3330333774  
Correo electrónico [servicioalusuario@juntanacional.com](mailto:servicioalusuario@juntanacional.com)

 <b>JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ</b>	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	FORMATO	
		<b>FO-UGC-09</b>	
		20/05/2024	V.R:1.0

\* LA IMPRESIÓN DE ESTE DOCUMENTO CONSTITUYE UNA COPIA NO CONTROLADA

De acuerdo con la verificación realizada sobre los tratados de libre comercio y acuerdos internacionales vigentes para el estado colombiano, no procede la aplicación de los acuerdos comerciales en el presente proceso de selección, de acuerdo con la naturaleza de la JNCI. Los anteriores tratados y acuerdos pueden ser consultados en la página web: [www.mincomercio.gov.co](http://www.mincomercio.gov.co) y/o [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co)

## 18. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato estará a cargo del funcionario de la contadora de la entidad o a quien designe la representante legal como supervisor.

El supervisor ejercerá la labor encomendada de acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

Dado en la ciudad de Bogotá, a los diecinueve 19 días de julio de 2024.

**Leidy Juliana Muñoz**  
**Contadora**

Revisó: Alexa Dayana Añez Tirado  
Gestora Contractual.